

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

DECRETO N°

5887

SAN SALVADOR DE JUJUY,

07 SEP 2026

S.-

DECRETO N° 701-163/24

Las actuaciones por las que tramita la promoción de la Sra. Virginia Beatriz CUIL 27-17080203-4, cargo categoría 8, Agrupamiento Servicios Generales, Escalafón General, Ley N° 3161/74, de la U. de O.: R 8-05 Dirección Provincial de Recursos Presupuestarios y Financieros, al cargo categoría 24, Agrupamiento Servicios Generales, Escalafón General, Ley N° 3161/74, en el marco de la Ley N° 5502/05 y su Decreto Reglamentario N° 8865-H-07; y

CONSIDERANDO:

Que, como consecuencia de la rejerarquización determinada por el Poder Ejecutivo mediante el Decreto Acuerdo N° 1135-G-2012, la Sra. Vázquez fue promovida a cargo categoría 18, situación que resta materializarse a través del acto administrativo pertinente;

Que, rolan Formularios de Adhesión a la Ley N° 5502 y de Opción de No Adhesión al Beneficio del Artículo 19° de la Ley N° 24241, e intervención de Escribanía de Gobierno;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de competencia;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto indica la partida presupuestaria para atender el gasto que demande el presente trámite, haciendo lo propio Contaduría de la Provincia;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen favorable, compartido por la Dirección Provincial de Asuntos Legales de dicho organismo, de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para promover a la Sra. Vázquez a la máxima categoría del Escalafón General, Ley N° 3161/74, a partir del 1° de enero 2026, de conformidad a las disposiciones del Decreto N° 8865-H-07, reglamentario de la Ley N° 5502/05;

Por ello, en uso de facultades propias y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Promuévase a la Sra. Virginia Beatriz Vázquez, CUIL 27-17080203-4, al cargo categoría 24, Agrupamiento Servicios Generales, Escalafón General, Ley N° 3161/74, de la U. de O.: R 8-05 Dirección Provincial de Recursos Presupuestarios y Financieros, a partir del 1° de enero de 2026, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 5502/05 y su Decreto Reglamentario N° 8865-H-07, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTÍCULO 2°: La erogación emergente del presente decreto, se atenderá con la partida presupuestaria que a continuación se indica:

EJERCICIO 2026

La partida de Gasto en Personal, que al respecto prevé el Presupuesto General de Gasto y Cálculo de Recursos, Ley N° 6490, para la U. de O.: R 8-05 Dirección Provincial de Recursos Presupuestarios y Financieros.-

ARTÍCULO 3°: Instrúyase a la Dirección Provincial de Personal para el control y cumplimiento de la condición exigida por el segundo párrafo del artículo 3°, Anexo I del Decreto N° 8865-H-07, a cuyos efectos arbitrará los trámites, comunicaciones y modificaciones necesarias y de conformidad al artículo 100° bis de la Ley N° 3161/74, modificado por Ley N° 5748.-

ALICIA BISELA HUANCY
Jefe de Gabinete de Despacho
Ministerio de Salud


 J. Edgar Hoover
 Director, Federal Bureau of Investigation
 Washington, D. C.